CONGRESO de la REPÚBLICA

Proyecto de Ley Nº 5140/2020-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
07 MAY 2020
RECIBIDO
Firma ..... Hora 10:45

PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA LA PENSIÓN VITALICIA DE LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA

Los Congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario **"Somos Perú"**, a iniciativa del Congresista **RENNAN ESPINOZA ROSALES**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ELIMINA LA PENSIÓN DE LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA

Artículo 1º.- Objeto de la Ley.
La presente ley tiene por objeto eliminar la pensión equivalente al total de los ingresos de un congresista en actividad que gozan los ex Presidentes Constitucionales de la República por mandato de la Ley 26519.

Artículo 2º.- Derogación de la Ley 26519.
Derógase la Ley N° 26519, que establecía una pensión equivalente al total de los ingresos de un Congresista en actividad para ex Presidentes Constitucionales de la República.

Lima, marzo 2020

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
Congresista de la República

JORGE PEREZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de MAYO del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5140 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO,
Y PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley N° 15116, otorgada durante el Gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, se había establecido que los que ejerzan o hayan ejercido la Presidencia de la República por mandato popular, tenían derecho a una pensión igual al 60% del haber básico del que ejerza la primera Magistratura del país. En su artículo segundo se establecía que los ex Presidentes Constitucionales que se acojan a esta disposición deberán renunciar a cualquier otra pensión de jubilación o cesantía a que tengan derecho.

Posteriormente, el 24 de Julio de 1995, fuera de todo contexto de equidad, proporcionalidad y justicia social, el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori promulgó la Ley N° 26519, mediante la cual se establecía en forma exorbitante, pensión para ex Presidentes Constitucionales de la República, equivalente al total de los ingresos de un Congresista en actividad:

ESTABLECEN PENSIÓN PARA EX PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LA REPÚBLICA
LEY N° 26519

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:
El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:
EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO;
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.- Los ex Presidentes Constitucionales de la República gozarán, de una pensión equivalente al total de los ingresos de un Congresista en actividad.
En caso de fallecimiento serán beneficiarios de la pensión el cónyuge y los hijos menores si los hubiere. Si resultaran beneficiarios ambos simultáneamente, la pensión se otorgará a prorrata.

Artículo 2o.- El derecho referido en esta ley queda en suspenso para el caso de ex Presidentes de la República respecto de los cuales el Congreso haya formulado acusación constitucional, salvo que la sentencia judicial los declare inocentes.

Artículo 3o.- El Pliego Congreso de la República incluye anualmente la partida o partidas requeridas para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 1°.

Artículo 4o.- Derógase todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.
JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático
CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático
AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
DANTE CORDOVA BLANCO
Presidente del Consejo de Ministros

Tras dejar el cargo de presidentes, los ex mandatarios reciben una pensión mensual y vitalicia solo por los 5 años de presidencia, equivalente a los ingresos de un congresista de aproximadamente 15 mil 600 soles por cada ex presidente, además, tendrán seguro médico privado, un automóvil y seguridad de por vida. En los últimos 22 años se ha dado a conocer cerca de 7.9 millones de soles en pensiones a sus ex presidentes desde 1995, jugosa cantidad que podrían emplearse en obras que beneficien a zonas descentralizadas que requieren de atención y de urgente intervención, apoyo por parte del estado asimismo para implementar proyecto de mejora[1] de un congresista (aproximadamente S/.15, 600). Además, "tendrá seguro médico privado, un automóvil y seguridad de por vida"

Reportaje | Perú pagó S/ 7.9 millones en pensiones a sus expresidentes desde 1995[2]

"Tras dejar Palacio de Gobierno en Perú, los expresidentes reciben una pensión mensual y vitalicia. Desde 1995, gracias a la Ley N° 26519 promulgada por el entonces presidente Alberto Fujimori, los exmandatarios gozan de una renta equivalente a los ingresos de un congresista: 15 mil 600 soles. La ley ha permitido que el Estado desembolse 7 millones 972 mil 763 soles (más de US$ 2.4 millones) en los últimos 22 años, según los registros del Congreso de la República a los que accedió RPPData.

Este dinero representa hoy en el país más de 9 mil sueldos mínimos o el bono durante un año de 15 mil 945 beneficiarios del programa social Pensión 65. Solamente en el 2016 el dinero otorgado ascendió a 750 mil 880 soles.

Fernando Belaúnde Terry; Valentín Paniagua Corazao y su viuda Nilda Jara Gallegos; Alejandro Toledo Manrique, prófugo de la justicia peruana; Alan García Pérez y Ollanta Humala Tasso son quienes han cobrado las pensiones hasta el cierre del 2016. El gobierno peruano desembolsa al mes 46 mil 800 soles en pensiones de ex mandatarios.

El expresidente que más dinero recibió, según el ranking que elaboró RPPData, es el desaparecido Valentín Paniagua Corazao junto a su esposa. Él y su viuda cobraron 2 millones 993 mil 230 soles (US$ 900 mil) entre el 2001 y el 2016.

[1] Fuente: Change.org Anular la pensión vitalicia de los ex presidentes del Perú
[2] Fuente: Congreso de la República / Elaboración: rppdata.com

GOBERNANTE	PERIODO	SITUACIÓN
Francisco Morales Bermúdez	1975 - 1980	No recibe pensión vitalicia porque no es presidente constitucionalmente electo. El Artículo 1 de la Ley 26519 señala que la pensión es solo para presidentes constitucionalmente electos.
Fernando Belaunde Terry	1980 – 1985	No existe familiar directo vivo por lo que la pensión vitalicia ha sido retirada desde la muerte de Violeta Correa de Belaunde el 2001
Alan García	1985 – 1990 2006 - 2011	Recibe pensión equivalente al salario de un congresista de la república.
Alberto Fujimori	1990 - 2001	La pensión está Cancelada en el marco de su sentencia
Valentín Paniagua	Nov 2000 – julio 2001	La familia (su esposa Nilda Jara de Paniagua) recibe la pensión vitalicia en el marco de la Ley 26519
Alejandro Toledo	Julio 2001 - 2006	En marzo de 2017 la Mesa directiva del Congreso le retiró la pensión vitalicia por tener orden de prisión preventiva. El retiro es vigente
Ollanta Humala	20011 - 2016	La pensión fue suspendida durante su prisión preventiva. La reposición es automática al anularse esta.
Pedro Pablo Kuczynsky	2016 – marzo 2018	No se ha iniciado ningún proceso de cobro de pensión.

"El ex Presidente Alejandro Toledo continúa en la lista como el segundo expresidente que más dinero recibió con 2 millones 278 mil 679 soles (US$ 690 mil), entre el 2006 y 2016. Siguen Alan García (*), investigado por el caso Lava Jato, con 2 millones 118 mil 530 soles (US$ 642 mil), entre los periodos 1998-2006 y el 2011-2016; Belaúnde con 486 mil 643 soles (US$ 147 mil), entre 1995 y el 2002; y finalmente Ollanta Humala con 95 mil 680 soles (US$ 28 mil) otorgados solamente el 2016.

Pese a haber establecido este beneficio, Alberto Fujimori no recibe pensión porque ni bien abandonó su cargo como presidente el 2000 se convirtió en prófugo de la justicia y luego fue condenado a prisión por violación a los derechos humanos. El artículo 2 de la normativa indica que el beneficio no aplica para los expresidentes que han sido acusados constitucionalmente por el Congreso. Si no fuera por ese artículo, Fujimori hubiera recibido hasta el año pasado unos 2.3 millones de soles (US$ 716 mil)."

"Alejandro Toledo tampoco goza del privilegio debido a que el juez Richard Concepción Carhuancho le congeló la pensión en marzo por estar involucrado en presuntos cobros de coimas que efectuó la constructora Odebrecht. Alejandro Toledo tiene una orden de prisión preventiva de 18 meses por esta investigación y otra, con el mismo tiempo, por el caso Ecoteva."

"Con Alan García otra es la historia. Desde abril del 2004 al 2006 sus pensiones se redujeron por pedido suyo a un poco más de 5 mil soles, a excepción de los meses de julio y diciembre donde hubo pagos adicionales. Sin embargo, a partir del año 2011 las pensiones otorgadas continuaron y acumularon solo en ese periodo 1 millón 185 mil 600 soles (US$ 359 mil). En enero del 2012 informó al Congreso mediante una carta que no haría uso "ni de las plazas administrativas ni del monto asignado por concepto de gasolina".

LEGISLACIÓN COMPARADA: México aprobó ley que elimina pensión vitalicia a ex Presidentes

México dejará de pagar pensiones vitalicias a sus expresidentes. La mayoría del Congreso mexicano aprobó una ley que elimina las pensiones vitalicias de los exmandatarios de México, por un, por un monto de 205.000 pesos mensuales (unos $ 10.000 dólares).

En el artículo 10° de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servicios Públicos de México señala que "**no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo**".

La pensión para los expresidentes mexicanos fue creada en el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) y en la campaña de López Obrador anunció la cancelación de esas pensiones como uno de sus compromisos para reducir gastos gubernamentales.

Esta ley fue aprobada con el voto de Morena, el partido de AMLO, que tiene la mayoría en el Congreso bicameral. Además, dicha ley indica que ningún funcionario público ganará más que el presidente de México.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La derogatoria del Ley N° 26519, constituye un acto de justicia social, dentro del principio de igualdad que establece la ley.

El exceso de la norma del ex Presidente Alberto Fujimori, se encuentra en otorgar el "total de los ingresos de un Congresista en actividad", sobrepasando todo límite impuesto anteriormente. Pensando que jamás se iban a descubrir sus actos de corrupción; o que en el mejor de los casos, con el discurrir del tiempo, se podía acoger a la prescripción de los delitos perpetrados; y beneficiarse posteriormente con su Ley,

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El análisis Costo – Beneficio en este caso, consiste en el ahorro, por efecto de la anulación de la renta vitalicia de los sueldos más gastos operativos que por Ley otorgada por el ex Presidente Alberto Fujimori consentía.

Actualmente, la citada norma contrasta con los miserables sueldos y pensiones que perciben la mayoría de los peruanos; es inaceptable que persista una norma de esta naturaleza que beneficie a quien ha defraudado al Estado; la cual estuvo redactada y aprobada por el Parlamento de la Dictadura y el oprobio.

Hoy en día, los ciudadanos que "encuadran" en la citada norma no necesitan de ningún subsidio para vivir espléndidamente; no sólo por el hecho que están en condiciones de ganarse la vida dignamente; sino porque los que tuvieron periodo completo, se las arreglaron para quedar económicamente bien protegidos, cuando transitaron por el Palacio.

En otros países, se establece que los ex Presidentes deberían haber cumplido 65 años; y que no tengan rentas por ningún otro concepto.